

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla, por la que se constituye la Mesa de Contratación para intervenir en el expediente relacionado en el punto primero.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, prevé en su artículo 326 la constitución de Mesas de Contratación como órgano de asistencia técnica especializada, con la finalidad de asistir al órgano de contratación para la adjudicación de los contratos. En su apartado 3 se establece que la Mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario, debiendo ser publicada su composición en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Asimismo, según se recoge en el apartado 4 del citado art. 326, los miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación.

Por su parte, el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 15 de mayo, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos del Sector Público, dispone la composición de la Mesa con un Presidente, un mínimo de 4 vocales, y un Secretario/a designados por el órgano de contratación, el último entre funcionarios/as del mismo órgano o, en su defecto, entre el personal a su servicio. Entre los vocales deberán figurar necesariamente un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un Interventor. La designación de los miembros de la mesa de contratación podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de contratos.

El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, establece en su artículo 5, todo lo referente a la composición de las Mesas de Contratación para los procedimientos de contratación que lleven a cabo los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades dependientes o vinculadas que tengan la consideración de Administración Pública.

Esta Delegación Territorial, en virtud de las facultades delegadas por el artículo 15 de la Orden de 03 de marzo de 2021, por el que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA nº 44 de 08 de marzo), en relación con lo dispuesto en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía (BOJA nº 22 de 11/08/2022), tras la reestructuración de Consejerías operada conforme al Decreto del Presidente 13/2022, de 08 de agosto, por el que se modifica el Decreto del presidente 10/2022 de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA nº 27 de 08/08/22) y del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

DISPONGO

Primero. Constituir con carácter específico Mesa de Contratación para intervenir en el expediente:

EXpte.: CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE CAMAS (SEVILLA), SEGÚN EL MODELO DE ATENCIÓN CENTRADO EN LA PERSONA, FINANCIADAS CON FONDOS NEXT GENERATION. CONTR 2024/26283



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



FIRMADO POR	MARIA LUISA CAVA CORONEL	28/05/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ2V54UUHQSBQ45DP4YRCLDN6V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

La Mesa intervendrá en el proceso de licitación y propondrá la adjudicación del contrato asistiendo al órgano de contratación, estando integrada por los siguientes miembros:

a) Presidente: la Jefa de Servicio del Servicio de Gestión de Servicios Sociales

b) Vocales:

1. Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
2. Un representante de la Intervención Provincial.
3. Un representante de la Sección de Gestión Económica y Contratación.
4. Un representante del Departamento de Obras e Instalaciones.

c) Secretaria: La Jefa de la Sección de Gestión Económica y Contratación.

Suplentes:

- Presidente: el Secretario General Provincial de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla.
- Secretario/a: un representante de la Sección de Gestión Económica y Contratación.
- Vocal: Un representante del Servicio del Servicio de Gestión de Servicios Sociales.

Segundo. La Mesa de Contratación se considerará válidamente constituida si lo está por el Presidente, el Secretario, un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un funcionario que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario.

En todo lo demás, el funcionamiento de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en la Ley de la Comunidad Autónoma de Andalucía 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre órganos colegiados, pudiendo recabar la misma cuantos informes estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma de la presente.

LA CONSEJERA
P.D. LA DELEGADA TERRITORIAL
(Orden de 3 de marzo de 2021, BOJA nº 44 de 8 de marzo)

Fdo. M.^a Luisa Cava Coronel

FIRMADO POR	MARIA LUISA CAVA CORONEL	28/05/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ2V54UUHQSBQ45DP4YRCLDN6V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	